



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo hipotecario de COOPERATIVA LANTINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra ARMANDO VARGAS MOSQUERA y LUCERO FERNANDEZ CASTRO. Rad. 41001-41-89-004-2020-00249-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. REANUDAR el presente proceso de acuerdo a lo ordenado en auto del 31 de agosto de 2021.

2º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, por el término de seis meses a partir de la ejecutoria del presente auto, conforme lo han solicitado las partes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.